

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo, núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

Habiendo llegado á esta corte D. José Alonso, Ministro nombrado de Gracia y Justicia, vengo en determinar que Don Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en admitir, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, la dimision que ha hecho el Marqués de Perales del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En consideracion á los méritos y circunstancias de D. Luis Sagasti, Gefe político que fué de Madrid, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la misma provincia.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza, á D. Cayetano Cardere, Gefe político de primera clase, cesante y Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y circunstancias del Coronel de caballería D. Enrique O'Donnell, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y circunstancias de D. Cirilo Franquet, Gefe político cesante, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de

Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. José Trinidad Herrero, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE ESTADO.

Reales decretos.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Martín Belda, Jefe de Administración y Oficial primero de la Dirección general de Ultramar.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de Contador de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica á D. José María de Velasco y Parada, Ministro Residente, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y concediéndole su jubilación con el sueldo que le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y servicios de Don Juan Gutierrez de la Concha, Ministro Residente, vengo en nombrarle Contador de las Reales Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica á Don Francisco Javier de Isturiz, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en Don Antonio Gonzalez, Presidente

que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de los franceses, á D. Manuel de la Pezuela, Marqués de Viluma, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Salustiano Olózaga, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Antonio Alcalá Galiano, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio de los Ríos y Rosas, Ministro que ha sido de la Gobernación, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad á D. José del Castillo y Ayensa, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Facundo Infante, Ministro que ha sido de la Gobernación, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de mi Encargado de negocios en la corte de Cerdeña á D. José Courtoys y Anduaga, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Nicomedes Pastor Diaz, Ministro que ha sido de Comercio, Instruccion y Obras públicas, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cerdeña.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia me ha presentado Don Rafael Ramirez de Arellano; declarándole cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Atendiendo á los especiales servicios y recomendables circunstancias que concurren en Don Joaquin Aguirre, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Escudero, Director general de Loterías sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Director general de Loterías

á D. José Ciudad de la Hoz, que lo es de Aduanas y Aranceles.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los servicios y circunstancias de D. Benito Alejo Gaminde, Intendente cesante de provincia de primera clase, vengo en nombrarle Director general de Aduanas y Aranceles.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Juan Navarro, Director general de lo Contencioso de Hacienda pública.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo al estado de salud en que se encuentra D. José Manso y Juliol, Contador de la Caja general de depósitos, vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Contador de la Caja general de depósitos á D. Francisco Jerez y Varona, Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponde á D. Matias Pareja, Vocal de la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro, y en nombrar para este destino en clase de Gefe de Administracion de primera á D. Eduardo Kelly, Subdirector primero de la Direccion general del Tesoro.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en nombrar Subdirector primero de la Direccion general del Tesoro á D. José Sierra y Cárdenas, que lo es segundo; para este destino á D. José Barzanallana, que desempeña igual plaza en la Direccion general de Rentas estancadas; y para esta resulta á D. Pedro Alcázar Gerdan, Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la

Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Ramon Aranda, Superintendente de la casa de moneda de Madrid, y en nombrar para este destino á D. Pedro Alfonso, cesante del mismo.

Dado en Palacio á ocho de Agosto de mil ochocientos Nacuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 6 del actual me ha remitido, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, el anuncio, cuyo tenor es el siguiente.

»Intendencia de Ejército y del distrito de Valencia.—No habiendo tenido lugar en la Direccion general de Administracion militar, por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la Capital de la Monarquia, la subasta anunciada para el 20 de Julio último, á fin de contratar el acopio y surtido de granos y artículos para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en este distrito, se convoca, bajo las mismas bases y condiciones expresadas en mi edicto del 15 de Junio último, á otra nueva y simultánea licitacion, que tendrá lugar en dicha Direccion en Madrid, y en esta Intendencia, á la una del 22 del presente Agosto.

Por la propia causa se convoca á otra nueva y simultánea licitacion para contratar, á la una del día 21 del corriente Agosto, igual servicio en los distritos de Granada, Estremadura y Mallorca; el 22 en el de Andalucía; el 23 en los de Navarra y Burgos; el 24 en los de ambas Castillas; el 25 en los de Galicia y provincias Vascongadas, y el 26 en los de Cataluña y Aragon.

Las personas, pues, que quieran interesarse en la egecucion de cualquiera de dichos servicios tendrán presente los requisitos y formalidades expresadas en el referido edicto, á las que han de sujetar sus actos y procedimientos en esta nueva licitacion. Valencia 6 de Agosto de 1854.—Mateo Llanos.»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y objeto indicado. Albacete 11 de Agosto de 1854.—Raimundo Marqués.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Conforme á lo prevenido en el art. 209 del Reglamento la matricula de estudios elementales de Filosofia correspondiente al curso académico de 1853 á 1854 comenzará en este Instituto el día 15 del próximo Setiembre y concluirá el 30 del mismo mes á las doce de la noche. Los interesados pagarán 200 rs por derechos de matricula: éste pago se hará en dos plazos; el uno en el acto de matricularse, y el otro concluida la primera mitad del curso.

Para ser admitido á la matrícula de estudios elementales de Filosofia necesita el alumno, además de haber ganado los tres años de Latin y Humanidades, sufrir un exámen general de dichas materias, satisfaciendo por él la cantidad de 20 rs.

La matrícula será personal, y para ella presentará el cursante en esta Secretaria los documentos que prescribe el art. 212 del Reglamento.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos de Filosofia elemental que quedaron suspensos, ó pendientes de exámen en los ordinarios del curso actual, tendrán lugar desde el 15 al 30 del referido mes de Setiembre.

En el tablon de edictos de este Establecimiento se fijarán oportunamente las reglas que han de observarse para la formalidad de la matrícula. Las lecciones de Filosofia elemental principiarán en el día 2 del próximo Octubre.

Debe tambien advertirse para conocimiento del público que cuenta esta Escuela con gabinetes completos de Física é Historia natural, igualmente que con todos los demas medios materiales para dar la segunda enseñanza con la debida estension y aprovechamiento. Albacete 10 de Agosto de 1854.—El Director, Pedro Tomás Guillen. El Secretario, Felipe Sanchez Rubio.

IMPRESA DE LA UNION.